

V I S T O S :

'LO DISPUESTO EN LA LEY N 18.778 DEL 02.02.1989 QUE ESTABLECE EL PAGO AL SUBSIDIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS A LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE ESCASOS RECURSOS, CUANDO EL CONSUMO TOTAL DE AGUA POTABLE POR VIVIENDA NO SUPERE LOS 15 M. CUBICOS AL MES. LA LEY N 18.899 DEL 30.12.1989 Y LEY N 09.388 DEL 07.10.1994 QUE MODIFICA LA LEY N 18.778 E INCLUYE A LOS CONSUMIDORES DE AGUA POTABLE RURAL. EL D.S N 195 DEL 17.07.1998 DEL MINISTERIO DE HACIENDA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N 18.778. EL D.EXENTO N 27 DE FECHA 21.01.2013 DEL MINISTERIO DE HACIENDA QUE ASIGNA LOS FONDOS REGIONALES PARA EL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS PARA EL AÑO 2013. LA RES. EXENTA N 266 DEL 19.02.2013 DE INTENDENCIA NOVENA REGION DE LA ARAUCANIA QUE DISTRIBUYE ENTRE LAS COMUNAS EL NUMERO DE SUBSIDIOS Y FIJA EL PRESUPUESTO FINANCIERO PARA EL AÑO 2012 PARA EL SECTOR URBANO Y RURAL. EL D.S N 634 DEL 14.09.2006, DE HACIENDA. EL D.S N 493 DEL 02.05.2006, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS. EL D.S. N 804 DEL 28.12.1995, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, QUE FIJA LOS GRUPOS TARIFARIOS PARA LA NOVENA REGION DE LA ARAUCANIA, CARGOS FIJOS Y VARIABLES POR BENEFICIARIO. LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY N 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES DE FECHA 31.03.1988 Y SUS MODIFICACIONES.'

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
2	00000808137-9	1	GARCES	GONZALEZ	NARCISOALEJANDR		1	2451	01/09/2013		105,02
2	00000809275-3	2	RODRIGUEZ	LEON	MANUELENRIQUE		3	2451	01/09/2013		119,63
2	00000810490-5	3	CUEVAS	CONTRERAS	REINALDO		3	2451	01/09/2013		128,62
2	00000809076-9	4	LONCONADO	GARRIDO	BERNARDO		1	2451	01/09/2013		144,7
2	00000810309-7	5	HIDALGO	HERRERA	ESTEBANEDGARDO		3	2451	01/09/2013		145,51
1	00000809128-5	6	ESPINOZA	MEDINA	NICOLASALFONSO		3	2451	01/09/2013		478,4
3	00000810275-9	7	CEA	PEREZ	ELEODORO		2	2451	01/09/2013		554,6
1	00000938236-4	8	GARCES	VARGAS	MOISESJUAN		3	2451	01/09/2013		563,7
2	00000810312-7	9	SAEZ	ALARCON	HECTORMANUEL		1	2451	01/09/2013		572,6
1	00000809262-1	10	CARRASCO	RODRIGUEZ	JAVIERHERNAN		2	2451	01/09/2013		686,
2	00000808949-3	11	VASQUEZ	ROBLES	ORLANDOEXEQUIEL		3	2451	01/09/2013		688,8
2	00000807785-1	12	SOTO	SOTO	LUISIVAN		3	2451	01/09/2013		778,4
2	00000809328-8	13	FARIAS	PAZ	DANIELALONSO		3	2451	01/09/2013		851,
2	00000809131-5	14	CONEJEROS	CARRENO	ALFREDORICARDO		3	2451	01/09/2013		885,8
2	00000930624-2	15	SANTANDER	GONZALEZ	HUGOHERNAN		3	2451	01/09/2013		931,9

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
 SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
 ALCALDE

JCRM/GCHS/MBP/JZP/jzp.-

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Intendencia Novena Región
- Depto. Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Depto. Finanzas
- Oficina de Partes

V I S T O S :

'LO DISPUESTO EN LA LEY N 18.778 DEL 02.02.1989 QUE ESTABLECE EL PAGO AL SUBSIDIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS A LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE ESCASOS RECURSOS, CUANDO EL CONSUMO TOTAL DE AGUA POTABLE POR VIVIENDA NO SUPERE LOS 15 M. CUBICOS AL MES. LA LEY N 18.899 DEL 30.12.1989 Y LEY N 09.388 DEL 07.10.1994 QUE MODIFICA LA LEY N 18.778 E INCLUYE A LOS CONSUMIDORES DE AGUA POTABLE RURAL. EL D.S N 195 DEL 17.07.1998 DEL MINISTERIO DE HACIENDA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N 18.778. EL D.EXENTO N 27 DE FECHA 21.01.2013 DEL MINISTERIO DE HACIENDA QUE ASIGNA LOS FONDOS REGIONALES PARA EL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS PARA EL AÑO 2013. LA RES. EXENTA N 266 DEL 19.02.2013 DE INTENDENCIA NOVENA REGION DE LA ARAUCANIA QUE DISTRIBUYE ENTRE LAS COMUNAS EL NUMERO DE SUBSIDIOS Y FIJA EL PRESUPUESTO FINANCIERO PARA EL AÑO 2012 PARA EL SECTOR URBANO Y RURAL. EL D.S N 634 DEL 14.09.2006, DE HACIENDA. EL D.S N 493 DEL 02.05.2006, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS. EL D.S. N 804 DEL 28.12.1995, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, QUE FIJA LOS GRUPOS TARIFARIOS PARA LA NOVENA REGION DE LA ARAUCANIA, CARGOS FIJOS Y VARIABLES POR BENEFICIARIO. LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY N 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES DE FECHA 31.03.1988 Y SUS MODIFICACIONES.'

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATerno	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
1	00920904204-2	1	SALAMANCA	SAN MARTIN	DAVID		3	2452	01/09/2013		100,12
1	00920904686-2	2	GAMONAL	GARRIDO	SARA DEL CARMEN		3	2452	01/09/2013		115,39
1	00920904549-1	3	SOTO	GONZALEZ	JUAN BAUTISTA		1	2452	01/09/2013		116,60
1	00920904270-0	4	FUENTES	INOSTROZA	DOMINGO SEGUNDO		3	2452	01/09/2013		342,3
1	00920904238-7	5	LANDEROS	LUENGO	ANA ROSA		3	2452	01/09/2013		562,5
1	00092090340-1	6	MOLINA	SALAZAR	JOSE EDUARDO		3	2452	01/09/2013		572,0
1	00920904244-1	7	FUICA	MORA	ANICETO SEGUNDO		3	2452	01/09/2013		579,4
1	00092090231-6	8	DIAZ	GOMEZ	OSCAR EDUARDO		3	2452	01/09/2013		614,5
1	00920904448-7	9	PAZ	AGUILERA	JOSE ADRIAN		3	2452	01/09/2013		669,8
1	00920904687-0	10	REYES	ITURRA	GRACIELA DEL CAR		3	2452	01/09/2013		705,4
1	00920904454-1	11	PEREIRA	JIMENEZ	JUAN DE DIOS		3	2452	01/09/2013		979,4

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
 SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MAHILAO
 ALCALDE

JCRM/GCHS/MBPF/JZP/jzp.-

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Intendencia Novena Región
- Gobernación Provincial de Malleco
- Depto. Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Depto. Finanzas
- Oficina de Partes

V I S T O S :

'LO DISPUESTO EN LA LEY N 18.778 DEL 02.02.1989 QUE ESTABLECE EL PAGO AL SUBSIDIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS A LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE ESCASOS RECURSOS, CUANDO EL CONSUMO TOTAL DE AGUA POTABLE POR VIVIENDA NO SUPERE LOS 15 M. CUBICOS AL MES. LA LEY N 18.899 DEL 30.12.1989 Y LEY N 09.388 DEL 07.10.1994 QUE MODIFICA LA LEY N 18.778 E INCLUYE A LOS CONSUMIDORES DE AGUA POTABLE RURAL. EL D.S N 195 DEL 17.07.1998 DEL MINISTERIO DE HACIENDA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N 18.778. EL D.EXENTO N 27 DE FECHA 21.01.2013 DEL MINISTERIO DE HACIENDA QUE ASIGNA LOS FONDOS REGIONALES PARA EL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS PARA EL AÑO 2013. LA RES. EXENTA N 266 DEL 19.02.2013 DE INTENDENCIA NOVENA REGION DE LA ARAUCANIA QUE DISTRIBUYE ENTRE LAS COMUNAS EL NUMERO DE SUBSIDIOS Y FIJA EL PRESUPUESTO FINANCIERO PARA EL AÑO 2012 PARA EL SECTOR URBANO Y RURAL. EL D.S N 634 DEL 14.09.2006, DE HACIENDA. EL D.S N 493 DEL 02.05.2006, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS. EL D.S. N 804 DEL 28.12.1995, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, QUE FIJA LOS GRUPOS TARIFARIOS PARA LA NOVENA REGION DE LA ARAUCANIA, CARGOS FIJOS Y VARIABLES POR BENEFICIARIO. LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY N 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES DE FECHA 31.03.1988 Y SUS MODIFICACIONES.'

D E C R E T O :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATerno	NOMBRES	RUT	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
77	00000809334-2	1	MARDONES	ÁLVAREZ	REBECA DEYANIRA		2507	01/09/2013		2154
77	00000963212-3	2	SÁEZ	FUENTES	MARIELLA DEL CARMEN		2507	01/09/2013		3139
77	00000984940-8	3	ULLOA	SÁEZ	ROBERTO CARLOS		2507	01/09/2013		3309
46	00000984973-4	4	CABA	MENA	JOSÉ MIGUEL		2507	01/09/2013		3396
46	00000984922-K	5	VÁSQUEZ	FUENTEALBA	YOLANDA HAYDET		2507	01/09/2013		3918
46	00000809128-5	6	ESPINOZA	MEDINA	NICOLÁS ALFONSO		2507	01/09/2013		4784
46	00000938065-5	7	ERICES	RIVERA	NOEMÍ PAOLA		2507	01/09/2013		5285
46	00000810046-2	8	JORQUERA	MUÑOZ	MARÍA VERÓNICA		2507	01/09/2013		5627
46	00000938236-4	9	GARCÉS	VARGAS	MOISÉS JUAN		2507	01/09/2013		5637
46	00000810502-2	10	ROJAS	ERICES	MERCEDES OTILIA		2507	01/09/2013		6928
46	00000808304-5	11	FIGUEROA	RIQUELME	LUCILA DEL CARMEN		2507	01/09/2013		7312
46	00000984929-7	12	PEZO	FUENTES	LUIS ESTANISLAO		2507	01/09/2013		7457
46	00000808763-6	13	CIFUENTES	LEÓN	AVELINO ALEJANDRO		2507	01/09/2013		7977
46	00000809543-4	14	CIFUENTES	LUENGO	JOSÉ DAGOBERTO		2507	01/09/2013		8988
100	00000810275-9	15	CEA	PÉREZ	ELEODORO		2507	01/09/2013		5416
100	00000809919-7	16	LÓPEZ	LUENGO	JOSÉ BENITO		2507	01/09/2013		5448
100	00000809709-7	17	SALAZAR	BENAVIDES	PABLO ALEXIS		2507	01/09/2013		5465

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/MBPF/JZP/jzp.-

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Intendencia Novena Región
- Depto. Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Depto. Finanzas
- Oficina de Partes

V I S T O S :

LO DISPUESTO EN LA LEY N 18.778 DEL 02.02.1989 QUE ESTABLECE EL PAGO AL SUBSIDIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS A LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE ESCASOS RECURSOS, CUANDO EL CONSUMO TOTAL DE AGUA POTABLE POR VIVIENDA NO SUPERE LOS 15 M. CUBICOS AL MES. LA LEY N 18.899 DEL 30.12.1989 Y LEY N 09.388 DEL 07.10.1994 QUE MODIFICA LA LEY N 18.778 E INCLUYE A LOS CONSUMIDORES DE AGUA POTABLE RURAL. EL D.S N 195 DEL 17.07.1998 DEL MINISTERIO DE HACIENDA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N 18.778. EL D.EXENTO N 27 DE FECHA 21.01.2013 DEL MINISTERIO DE HACIENDA QUE ASIGNA LOS FONDOS REGIONALES PARA EL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS PARA EL AÑO 2013. LA RES. EXENTA N 266 DEL 19.02.2013 DE INTENDENCIA NOVENA REGION DE LA ARAUCANIA QUE DISTRIBUYE ENTRE LAS COMUNAS EL NUMERO DE SUBSIDIOS Y FIJA EL PRESUPUESTO FINANCIERO PARA EL AÑO 2012 PARA EL SECTOR URBANO Y RURAL. EL D.S N 634 DEL 14.09.2006, DE HACIENDA. EL D.S N 493 DEL 02.05.2006, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS. EL D.S. N 804 DEL 28.12.1995, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, QUE FIJA LOS GRUPOS TARIFARIOS PARA LA NOVENA REGION DE LA ARAUCANIA, CARGOS FIJOS Y VARIABLES POR BENEFICIARIO. LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY N 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES DE FECHA 31.03.1988 Y SUS MODIFICACIONES.

D E C R E T O :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
50	00092090378-9	1	ZAMBRANO	ZAMBRANO	JOSÉ ANDRÉS		2508	01/09/2013		2200
50	00920904579-3	2	TORRES	MOLINA	ERICA VANESA		2508	01/09/2013		2450
50	00920904723-0	3	RAMOS	JARA	ELIZABETH MARIELA		2508	01/09/2013		3891
50	00092090340-1	4	MOLINA	SALAZAR	JOSÉ EDUARDO		2508	01/09/2013		5720
50	00092090231-6	5	DÍAZ	GÓMEZ	OSCAR EDUARDO		2508	01/09/2013		6145
50	00920904189-5	6	DÍAZ	OLAVE	MIGUEL DEL CARMEN		2508	01/09/2013		10729
50	00920904549-1	7	SOTO	GONZÁLEZ	JUAN BAUTISTA		2508	01/09/2013		11440

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/MBB/FJZP/jzp.-

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Intendencia Novena Región
- Gobernación Provincial de Malleco
- Depto. Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Depto. Finanzas
- Oficina de Partes